

Secretaria. 13-10-2023.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



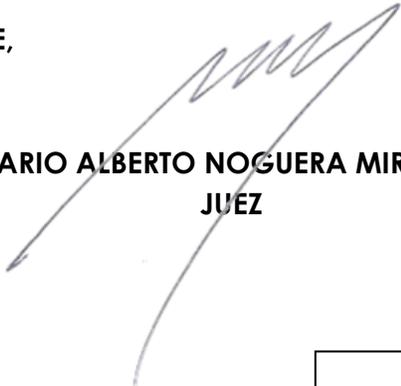
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, trece (13) de octubre del (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	AGROPAISA S.A.S
DEMANDADO:	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y MOLINO CHIMILA S.A.S
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00587-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 040**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario